

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GENARO GUILLEN GODINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO PROFESOR VÍCTOR DELGADO MARTÍNEZ, Y EL C. L. I., JOSÉ FAUSTINO ORTIZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", Y POR LA OTRA, EL, C. LIC. ANTONIO AGRIPINO ZÚÑIGA VERASTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2.-DECLARA EL C. LIC. ANTONIO AGRIPINO ZÚÑIGA VERASTEGUI, QUE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO.

A. POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE Y CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 3723868.

3.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN: ELIMINADO ELIMINADO

4.- QUE TOMANDO EN CUENTA QUE SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION JURÍDICA DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE ASUMA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, ESTE NECESITA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR LO TANTO EL PROFESIONISTA DEBERÍA DESEMPEÑAR TODAS LAS PROMOCIONES ANEXAS Y CONEXAS CON SU OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

Recibido:
9-01-17
[Firma]

DECLARA "EL PROFESIONISTA".

A.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

B.- QUE SE LLAMA COMO SE EXPRESA EN ESTE CONTRATO

C.- QUE TIENE **ELIMINADO** DE EDAD

D.- QUE SU ESTADO CIVIL ES DE: **ELIMINADO**

E.- QUE TIENE SU DOMICILIO PROFESIONAL EN CALLE: MIGUEL BARRAGÁN #121, ZONA CENTRO, C.P. 79380, DE CÁRDENAS, S.L.P., QUE CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CON NO. 3723868.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA EMPRESA" SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE PRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN; EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, PENAL LABORAL, CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2015-2018, ASESORÍA EN GENERAL Y LOS SERVICIOS QUE SE LE REQUIERAN, ELLO CON TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO JUDICIAL.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA EMPRESA" APORTANDO TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

TERCERA.- EL PROFESIONISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE LAS INDICACIONES O INSTRUCCIONES QUE SEAN DADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y A EJECUTAR SUS FUNCIONES CON LA MAYOR INTENSIDAD Y CUIDADO, ESMERO Y EFICACIA, DENTRO DEL TIEMPO QUE EL PROFESIONISTA PRESTE SUS SERVICIOS A LA EMPRESA, Y CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL, LA EMPRESA PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA SIEMPRE Y

CUANDO QUE EL PROFESIONISTA CAREZCA DE LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O FACULTADES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

CUARTA.- EL PROFESIONISTA SE OBLIGA A INFORMAR A LA EMPRESA, DEL ESTADO QUE GUARDEN TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN ENCOMENDADOS RINDIENDO UN INFORME GENERAL MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES, ASI COMO AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA EMPRESA.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DEL 2016, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEXTA.- EMPRESA Y PROFESIONISTA PACTAN COMO HONORARIOS EL IMPORTE DE \$14,000.00 PESOS (CATORCE MIL PESO 00/100M.N.) MENSUALES PAGADEROS EN EXHIBICIONES QUINCENALES, PAGOS QUE SE HARÁN MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE AUTENTIFICADOS.

SEPTIMA.- EMPRESA Y PROFESIONISTA PACTAN QUE SE PROPORCIONARÁ VIÁTICOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS SALIDAS QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROPIOS ASUNTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL Y BAJO OFICIO DE COMISIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CUANDO ESTOS SEAN FUERA DEL DOMICILIO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA.

OCTAVA.- CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y SE TERMINARA SI DAR AVISO A LAS PARTES.

NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA TUVIERE NECESIDAD DE CONTRATAR NUEVAMENTE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONISTA SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ A LOS OTROS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN., CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESTE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRÁMITES PENDIENTES Y DE QUE EN TODO CASO, LA EMPRESA TENGA OPORTUNIDAD DE DESIGNAR A QUIEN SUSTITUYA AL PROFESIONISTA.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ,

DEL ESTADO DE S.L.P., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.



Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
Administración 2015-2016

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
GENARO GUILLÉN GODÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.L.I. JOSÉ FAUSTINO ORTIZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. VÍCTOR DELGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

EL PROFESIONISTA

LIC. ANTONIO AGRIPINO ZUÑIGA VERASTEGUI